



Estudios y Diseños definitivos AAPP del Tramo 1 del Quinto Acueducto, desde la Planta Potabilizadora “La Toma” ubicada en el Km 24 de la Vía a Daule, hasta el punto de conexión en el tramo existente de la línea que abastece al reservorio “Ciudad Victoria”

PROCESO: ASC-EMAPAG-EP-AFD-02-2019

ACLARACION DE CONSULTAS EFECTUADAS AL 30 DE JULIO DE 2020

CONSULTAS DEL 20 DE JULIO DE 2020

1. Según el punto IAC 14.1.2 de la página 18 de la Hoja de Datos, el insumo de tiempo estimado de los expertos clave es de 61 persona-meses. Solicitamos aclaración respecto a lo siguiente:

- El insumo de tiempo estimado corresponde únicamente al “Personal Técnico Clave” asignado al proyecto (seis profesionales calificables, pag 55), o también incluye al “Personal Técnico Clave Adicional” (seis profesionales adicionales no calificables, pag. 55) y al personal complementario?

ACLARACIÓN: El insumo estimado de tiempo insumo corresponde al Personal Técnico Clave y al personal Técnico Clave Adicional al Proyecto, no se incluye al personal complementario.

- Cuenta EMAPAG con una estimación de tiempo para el personal clave adicional (SEIS especialistas de página 55: especialista protección catódica, especialista de I&C, especialista en diseño hidráulico, especialista geotecnia, especialista estructuras, especialista costos)?

ACLARACIÓN: El insumo estimado de tiempo insumo indicado en las IAC 14.1.2 de la Hoja de Datos corresponde incluye al personal Técnico Clave Adicional al Proyecto,

- Cuenta EMAPAG con una estimación de tiempo para personal complementario? (página 56).
NOTA: Es factible que se deba considerar especialista predial, SISO, gestión de calidad)

ACLARACIÓN: El insumo estimado de tiempo insumo indicado en las IAC 14.1.2 de la Hoja de Datos no incluye al personal complementario. El proponente, deberá incluir personal complementario al personal técnico clave y adicional indicado, para cumplir con las funciones establecidas para los estudios del proyecto indicados en esta sección.

2. En los puntos 12. PLAZO y 13. APROVACIÓN DE INFORMES (sic) de los términos de referencia, se plantean dos etapas para el desarrollo de la consultoría. En la Etapa I se deben entregar 6 informes y en la Etapa II se deben entregar 7 informes: El Consultor presentará los Informes de la Etapa 1 en el plazo máximo de ciento cincuenta (150) días, contados a partir de la fecha de recepción del anticipo, debiendo EMAPAG EP presentar observaciones en el plazo de diez (10) días (Revisión Etapa 1) y el Consultor a su vez, dispondrá de un plazo de diez (10) días, por una sola vez, para presentar la versión final corregida. Al respecto:

- Solicitamos aclarar si estos veinte (20) días hacen parte integral de los trescientos (300) días de plazo del contrato. Sugerimos que el plazo para la entrega de la ETAPA 1 se considere los 150 días para la elaboración de los informes indicados en esta etapa, seguidos de 10 días para la revisión de EMAPAG EP, y 10 días más para para que el Consultor entregue la versión final corregida, es decir un total de 170 días, y que la Etapa 2 inicie tan pronto se entregue la versión final corregida.
- Es factible entregar informes parciales antes de la fecha prevista de terminación de cada etapa (ciento cincuenta (150) días) con la finalidad que EMAPAG realice revisiones inmediatas a cada informe?



EMAPAG-EP
ENTE MUNICIPAL DE REGULACIÓN Y CONTROL

ACLARACIÓN:

- El plazo de la consultoría es de 300 días, a partir del momento de recepción del anticipo. El consultor deberá cumplir los plazos para la entrega de informes tal como se establece en los Términos de Referencia. Cualquier extensión del plazo, será analizada en la etapa contractual.
- Es factible entregar informes parciales en cada etapa.

3. En el punto 7.1 de los términos de referencia sobre el Informe 5. Modelo hidráulica, solicitamos aclarar los siguiente:
- a. Los términos de referencia sugiere el uso del modelo hidráulico WaterGEMS y de HAMMER de Bentley. ¿EMAPAG EP suministra algún tipo de licencia de estos modelos?
 - b. ¿Qué pasa con redes menores a 400 mm en el modelo? No se consideran?
 - c. ¿Entregan un modelo ajustado para redes menores?

ACLARACIÓN:

- a) EMAPAG NO PROPORCIONA LICENCIAS DE LAS HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA LA REALIZACION DE LA MODELACIÓN. TODOS LOS ARCHIVOS QUE SE GENEREN Y FORMEN PARTE DE LA SOLUCION PROPUESTA SERÁN EDITABLES Y PODRAN SER VERIFICADOS EN PLATAFORMAS SIMILARES QUE SE DISPONE CON EL OPERADOR INTERAGUA.
- b) LAS REDES MENORES A 400mm NO FORMARAN PARTE DE LA MODELACION
- c) EMAPAG ENTREGARA PARA LA MODELACION LA INFORMACION DISPONIBLE DEL SISTEMA EXISTENTE.

4. En el punto 7.1 de los términos de referencia página 50, sobre el alcance de los Estudios de Factibilidad indicados como parte de la Etapa 1.
- a. ¿Aclarar cuáles son los “Nuevos anillos hidráulicos” para el sector Noroeste de la ciudad y su ubicación en la Figura 1?
 - b. ¿Qué longitud estimada tienen estos anillos?
 - c. ¿Qué nivel de detalle se requiere para el estudio de factibilidad de estos anillos, respecto a levantamiento topográfico, estudios de geotecnia y suelos, modelación hidráulica?

ACLARACIÓN:

- a) EL TRAZADO DE LOS RAMALES DEL “TRAMO 1” SON REFERENCIALES Y DEBERÁN SER VERIFICADOS POR EL CONTRATISTA Y VALIDADOS POR LA FISCALIZACION DURANTE LA REALIZACION DE SU TRABAJO
- b) LA LONGITUD ESTIMADA DE LOS RAMALES PRINCIPALES CONSTA EN LA INFORMACION DISPONIBLE.
- c) PARA LA FACTIBILIDAD DE LOS ANILLOS QUE CONFORMAN EL “TRAMO 1” EL CONTRATISTA DEBERA CONTAR CON TODA LA INFORMACION DE CAMPO NECESARIA PARA LA CORRECTA MODELACION Y LA CALIDAD DE SUS RESULTADOS.

5. En el punto 7.1 de los términos de referencia página 51, sobre el alcance de los Informes 2 y 3. Estudios de Topografía y Estudios de Suelos y Geotecnia. Solicitamos aclarar lo siguiente:
- a. Se pide considerar el levantamiento topográfico del área del proyecto ¿Cuál es el área del proyecto que requiere el levantamiento topográfico?
 - b. Se pide un mínimo de 100 sondeos de suelos de hasta 6 m de profundidad. Sin embargo, no se conocerá con exactitud el número de sondeos necesarios sino hasta que se culmine el estudio de factibilidad y defina de mejor manera el número de



estructuras necesarias para el diseño definitivo. En tal caso es posible que varíe el número de sondeos.

- c. Por tal razón se solicita considerar a los estudios de topografía y los estudios de suelos y geotecnia como “Costos Reembolsables”, de manera que luego de terminados los Estudios de Factibilidad de la Etapa 1 se pueda definir con mayor exactitud el alcance de los mismos y se defina el área a levantar y el número exacto de sondeos.

ACLARACIÓN:

- a) PARA LA DEFINICION DEL ANCHO DE LA FRANJA TOPOGRAFICA A LEVANTAR A LO LARGO DEL EJE DE ACUEDUCTO, DEBERA EMPLEARSE LOS CRITERIOS INDICADOS EN LA NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE INTERAGUA, PUESTOS A DISPOSICION DEL OFERENTE. EN TODO CASO ES RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR PROPONER UN ANCHO DIFERENTE A LA FISCALIZACIÓN EN CASO DE REQUERIRLO.
 - b) EL NUMERO DE SONDEOS PUEDE VARIAR DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTACIAS DEL TERRENO, LO QUE SE JUSTIFICARÁ DEBIDAMENTE A LA FISCALIZACION DEL ESTUDIO.
 - c) EL CONSULTOR DEBERÁ CONSIDERAR LO ESTABLECIDO EN LOS PLIEGOS.
6. En el punto 7.1 de los términos de referencia, respecto al Informe 12, página 54:
- a. ¿Cuál es la obligatoriedad del consultor en el tema ambiental además de presentación en plataforma SUIA?
 - b. ¿Una vez que el Ministerio del Medio Ambiente categorice el proyecto, existe alguna labor adicional por parte del consultor?

ACLARACIÓN:

- a) EL CONSULTOR ES RESPONSABLE DE PREPARAR TODA LA INFORMACION Y ATENDER TODOS LOS REQUERIMIENTOS DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL HASTA LA AUTORIZACION DEBIDA DEL ESTUDIO Y LA OBRA.
 - b) EL CONSULTOR DEBERÁ ATENDER TODO LO QUE LA AUTORIDAD AMBIENTAL REQUIERA.
7. En el punto 9.1 Personal Técnico Clave asignado al proyecto, en la página 55:
- a. Para el especialista en evaluación económica de proyectos de infraestructura de abastecimiento y/o sanitaria se solicita un “Economista o afines”. Atentamente solicitamos aclaración si un Ingeniero Civil con Magister en Administración de Empresas (MBA) se considera afín y es aceptable para cumplir con este requerimiento.
 - b. Para el especialista ambiental se solicita in Ingeniero Ambiental o Ingeniero Civil con Especialidad en Ambiental. Atentamente solicitamos aclaración si un ingeniero agrónomo con Maestría en Derecho de los Recursos Naturales y Especialidad en Derecho del Medio Ambiente es aceptable para cumplir con este requerimiento.

ACLARACIÓN:

- a. Se ratifica lo establecido en los pliegos.
 - b. Se ratifica lo establecido en los pliegos. Se considerará lo publicado en la Aclaración (3 agosto 2020).
8. En el punto 9.2 de pág.55. Personal Técnico Clave Adicional al Proyecto, cuya especialidad está claramente definida en los términos, solicitamos muy respetuosamente nos informen si se



requiere su nominación personal, profesión y requerimientos mínimos para ser incluidos en la equipo profesional del proyecto.

ACLARACIÓN: Para el Personal adicional de la fiscalización se deberá presentar el Formulario TEC-5: Curriculum Vitae (CV) a título orientativo.

9. Acerca del punto IAC 21.1 de la página 24 de la Hoja de Datos y en el punto 9.1 de página 55 de los términos de referencia. En el IAC 21.1 se definen cuatro sub-criterios para evaluación de los profesionales clave, sin una definición de la forma de asignación de los porcentajes relativos correspondientes; en tanto que en el numeral 9.1 se indican los números de años de experiencia de dichos profesionales en los temas de su especialidad. Consideramos que ambos criterios deben ser complementarios por lo cual, muy respetuosamente, se solicita la metodología específica para asignación de puntos de los expertos clave según los cuatro (4) criterios considerados, (Cualificaciones generales: 20%, competencia para los Servicios: 65%, experiencia en la región, dominio idioma local, conocimiento cultura local: 5%, años de experiencia del Experto con el Consultor: 10%), es decir, los criterios numéricos considerados si corresponden a número de años, número de proyectos, monto de proyectos o características técnicas mínimas, con el fin de que los proponentes podamos poner a consideración del cliente los profesionales que mejor cumplan las expectativas del cliente.

ACLARACIÓN: Los criterios considerados corresponden al número de años. Para obtener el puntaje máximo se considerará un 25% adicional a la experiencia requerida.

10. En el punto 10. FORMA DE PAGO de Los Términos de Referencia indican que esta es: 30% de anticipo, y 70% a las entregas de las dos etapas del proyecto (35% y 35%). Es factible que pueda haber pagos parciales por ejemplo contra entrega de cada informe?

ACLARACIÓN: Se mantiene lo indicado en los Términos de Referencia.

11. En el punto IAC 13.1 de la página 18 de la Hoja de Datos, se establecen la fecha última para que los proponentes puedan hacer solicitud de aclaraciones (21 días antes de la entrega de las propuestas), pero no lo hacen con el tiempo que el cliente tomará para responderlas. Habida cuenta que pueden involucrarse temas sustanciales para la propuesta del proponente, solicitamos muy comedidamente que la fecha de entrega de propuestas sea definida como 21 días posteriores a las respuestas del cliente.

ACLARACIÓN: Se ratifica lo establecido en los pliegos.

12. En el punto IAC 17.4 de la página 21 de la Hoja de Datos: Favor aclarar el número de copias de las propuestas por entregar en cada sobre, porque el texto puede entenderse como que se debe incluir original, una copia, otra copia en papel, mas memoria.

ACLARACIÓN: Se deberá presentar un (1) original, una (1) copia en papel y una (1) copia digital (pendrive)

13. Para el Formulario TEC-5 de la pág. 81. Teniendo en cuenta que los requisitos de los términos de referencia para los profesionales clave son de alto nivel y número importante de años de experiencia en sus especialidades, en el aspecto de referencias de la entidad cliente de un determinado proyecto es muy difícil y poco probable que su representante en la época de realización de un proyecto pueda localizarse para confirmar dichas referencias. Consecuentemente, solicitamos que se acepte como prueba de una referencia, un certificado de la empresa proponente si el proyecto fue realizado por ella o el documento con el cual el



profesional haya demostrado su idoneidad al proponente, para que este último lo haya incluido de la planta profesional de esta propuesta.

ACLARACIÓN: Se deberán presentar documentos que permitan verificar la experiencia requerida para el personal clave del Proyecto. La comisión técnica se reserva el derecho de comprobar la información presentada.

14. En el Item 24(a) de la página 82 de las Condiciones Especiales del Contrato: Teniendo en cuenta que no es práctica común en el Ecuador exigir a consultores seguros de responsabilidad profesional, solicitamos su reemplazo por pólizas de cumplimiento de contratos, que son las normalmente utilizadas en el país para contratos como el de la presente invitación.

ACLARACIÓN: Se ratifica lo solicitado en las Condiciones Especiales del Contrato.

15. En el Item 24(b) de página 82 de las Condiciones Especiales de Contrato. Las garantías bancarias no son normalmente solicitadas en el Ecuador para consultorías como la del objeto de la presente propuesta, solicitamos muy respetuosamente su reemplazo por pólizas de buena utilización del anticipo, que compañías de seguros del Ecuador y el exterior emiten para clientes de probado cumplimiento contractual.

ACLARACIÓN: Se ratifica lo solicitado en las Condiciones Especiales del Contrato.

CONSULTA DEL 23 DE JULIO DE 2020

16. Les agradecemos considerar extender la fecha de presentación de propuestas una semana.

ACLARACIÓN: Ver Comunicado del 30 de julio de 2020, publicado en el siguiente link <https://www.emapag-ep.gob.ec/emapag/portfolio/quinto-acueducto/>

CONSULTAS DEL 24 DE JULIO DE 2020

17. Para el Cargo de Director de Proyecto se Acepta experiencia como “Jefe de Proyecto”?

ACLARACIÓN: Para el cargo de Director de Proyecto se aceptará experiencia como Jefe de Proyecto.

18. Para el Especialista Relacionador Comunitario se solicita que la experiencia se amplíe a otros tipos de proyectos de ingeniería como son vías, hidroeléctricas, rellenos sanitarios y camales municipales.

ACLARACIÓN: Se ratifica lo establecido en los pliegos.

19. El presente proyecto es de agua potable. Se entiende que la experiencia en proyectos de infraestructura sanitaria para el *Especialista en Evaluación Económica de Proyectos de Infraestructura de Abastecimiento y/o Sanitaria* como menciona en la solicitud de propuestas incluye todo lo relacionado con proyectos de agua como son agua potable, redes de alcantarillado, plantas de tratamiento de agua potable, plantas de tratamiento de aguas residuales, proyectos de control de inundaciones, aprovechamiento hídrico y estaciones de bombeo. Es esto correcto?

ACLARACIÓN: Su apreciación es correcta.



20. Debido a la situación que se vive ahora a nivel mundial por la pandemia, solicitamos de manera muy comedida se amplíe el plazo de entrega de la propuesta.

ACLARACIÓN: Ver Comunicado del 30 de julio de 2020, publicado en el siguiente link <https://www.emapag-ep.gob.ec/emapag/portfolio/quinto-acueducto/>

21. Debido al número de años y a la experiencia específica requerida para este profesional, hemos tenido que buscar expertos internacionales y con doctorados y experiencia en la academia. Solicitamos se acepten profesionales cuya experiencia venga certificada por la licencia profesional PE (Profesional Engineering) de Estados Unidos y que además se acepten publicaciones científicas en el área de trasientes hidráulicos y referencias personales de profesores universitarios como pruebas que validen la experiencia indicada en la hoja de vida del profesional.

ACLARACIÓN: Se ratifica lo establecido en los pliegos. Ver Aclaración (3 agosto 2020).

22. En el punto 9.1 Personal Técnico Clave asignado al proyecto, en la página 55: Para el Especialista Relacionador Comunitario, se solicita un “Sociólogo, facilitador social, ingeniero economista o afines” y el requerimiento de experiencia es: “10 años de experiencia en proyectos de infraestructura sanitaria”. Atentamente solicitamos aclaración sobre el requerimiento de experiencia, pues es de nuestro entendimiento que se requiere un profesional con capacidad de socializador o relacionador comunitario, que conozca la zona y pueda trabajar en temas relacionados con afectaciones prediales, uso de suelo y tareas de socialización del proyecto como parte de la gestión ambiental. Además por la naturaleza del trabajo de un sociólogo no entendemos el objetivo de solicitar 10 años de experiencia solamente en infraestructura sanitaria. Por tal razón solicitamos que para este Especialista se acepte como experiencia la **socialización de proyectos** de infraestructura en general y/o proyectos de ordenamiento territorial, en donde las labores de socialización son similares a las que se requieren para este proyecto.

ACLARACIÓN: Se aceptarán experiencias de socialización de proyectos de infraestructura sanitaria (aguas servidas, agua potable, aguas lluvias, rellenos sanitarios y afines).

23. Cuáles son los procedimientos de bioseguridad que debemos aplicar sobre todo en los trabajos de campo? Es posible que las medidas de bioseguridad tengan impacto en el rendimiento de los trabajos de campo, de estimarse así como sería el manejo en el cronograma del proyecto?

ACLARACIÓN: Los trabajos se deberán realizar en concordancia con las disposiciones del Comité de Operaciones de Emergencia (COE) del Cantón Guayaquil y Nacional, alineándose con las disposiciones del color de semáforo que rijan en la fecha establecida.

CONSULTAS DEL 27 DE JULIO DE 2020

24. Sección II. Hoja de datos, aparte C- Numeral IAC 17.1 Presentación de la propuesta. Agradecemos considerar que la propuesta se pueda presentar válidamente en forma digital, solamente. Dadas las circunstancias del COVID-19, existe incertidumbre en los tiempos de entrega de paquetes mediante mensajerías especializadas debido a restricciones difíciles de predecir y controlar en los vuelos internacionales. Igualmente, existen restricciones similares en caso de viajar para hacer entrega personal de la propuesta.

ACLARACIÓN: Se ratifica lo establecido en los pliegos.

25. Sección II. Hoja de datos - Numeral IAC 17.9 Fecha y lugar de entrega de la propuesta. Solicitamos amablemente ampliar el plazo de entrega de las propuestas en al menos dos semanas.



ACLARACIÓN: Ver Comunicado del 30 de julio de 2020, publicado en el siguiente link <https://www.emapag-ep.gob.ec/emapag/portfolio/quinto-acueducto/>

26. Sección VIII. Términos de referencia- Numeral 9 Personal Clave. Con respecto al perfil del Especialista Ambiental, agradecemos ampliar el requisito del Título para incluir el de Ingeniero Sanitario, carrera afín en Colombia.

ACLARACIÓN: Ver Aclaración (3 agosto 2020).